

# Paso a paso para el Registro de nuevas Asociaciones Cooperativas en el SINCOOP

El proceso de Registro de Nuevas Cooperativas ante de SUNACOOP se hará por medio del Sistema de Gestión Integrado para las Cooperativas (SINCOOP)

#### Paso 1: Organizar la Asociación Cooperativa y Registro de Usuario

Se organiza la Asociación Cooperativa con un mínimo de cinco asociados y se designa a uno de los asociados que formarán parte de la Junta Directiva de la Cooperativa, para registrarse en el sitio web SINCOOP (sincoop.mpcomunas.gob.ve). De esta manera podrá comenzar con el registro de la Asociación Cooperativa.

#### Paso 2: Verificar si el nombre de la Asociación Cooperativa está disponible

Se debe hacer la consulta de nombre a través del **SINCOOP**. Si el nombre se encuentra **Disponible**, la Asociación Cooperativa podrá Pre-reservarlo por un lapso de 24 horas por medio del usuario registrado. Si en el lapso de las 24 horas no realiza la Reserva de nombre, el sistema lo volverá a poner disponible y usted tendrá que realizar nuevamente el proceso.

#### Paso 3: Reservar el Nombre y Generar el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales

Una vez que la Asociación Cooperativa ha hecho la Pre-reserva del nombre y antes del plazo de las 24 horas puede proceder a Reservarlo. Para ello el asociado debe registrar la información referente a la razón social de la Cooperativa, la ubicación geográfica, los asociados fundadores y la actividad económica.



Al completar esta información la Asociación Cooperativa podrá descargar el documento de **Reserva de Denominación**, el cual tiene una duración de 90 días continuos a partir de su fecha de generación.

Para continuar con el proceso de registro de la Asociación Cooperativa y la generación del Acta Constitutiva, se debe registrar en el **SINCOOP** la información las instancias, forma de toma de decisiones, la duración de la cooperativa, el régimen económico, el régimen de responsabilidad, la junta directiva, las atribuciones de los cargos y los datos de la asamblea constituyente. Una vez realizado este proceso, puede proceder a descargar el documento del Acta Constitutiva y de Estatutos Sociales.

#### Paso 4: Registro de Acta Constitutiva en el SAREN

Con el documento de Reserva de Nombre y el Acta Constitutiva y Estatutos emitida por el **SINCOOP**, la Asociación Cooperativa se dirige al Registro Público del SAREN en su localidad a realizar el proceso de legalización del Acta.

#### Paso 5: Obtención del RIF ante el SENIAT

La Asociación Cooperativa debe realizar el trámite para la obtención del Registro de Información Fiscal (RIF) ante el SENIAT.

### Paso 6: Carga de Datos Complementarios en el SINCOOP y Solicitud de Cita.

Cuando la Asociación Cooperativa ha satisfecho la protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos, y su Organización posee el número de identificación fiscal, debe ingresar al **SINCOOP** para registrar los datos de legalización del Acta. Una vez realizado este proceso procede a Solicitar la cita en el Sistema, en donde serán convalidada toda la información del Registro y captada las huellas de los asociados y asociadas.

## Paso 7: Registro de Huellas dactilares, Validación del Registro y emisión de Certificados

Luego que a través del **SINCOOP** se le notifique la fecha, hora y lugar de cita, los asociados y asociadas de las instancias directivas de la Asociación Cooperativa, asisten a la cita en donde registran sus huellas dactilares, y entrega en digital la información solicitada por el correo electrónico. Una vez validada las huellas y la documentación, el Operador de la SUNACOOP procede a finalizar el proceso de la cita. A través del **SINCOOP** y en un plazo no mayor a **5 días hábiles**, le será enviado al correo electrónico con el que realizó el registro, el documento de la Constancia de Inscripción y el Certificado de Cumplimiento firmados electrónicamente por la Superintendente.

A partir de este momento la Asociación Cooperativa ha completado el Registro ante la nueva plataforma del **SINCOOP.** Ya su Organización con el Certificado de Inscripción y Certificado Temporal de Cumplimiento puede continuar con el proceso de registro ante el INCES, el Ministerio del Poder Popular del Proceso Social del Trabajo y el Registro Nacional de Contratistas.

